

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE PETÉN
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Marvin Rolando Cruz Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Dolores
Departamento de Petén

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE PETÉN
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	38
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	39
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	39
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	40
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Marvin Rolando Cruz Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Dolores
Departamento de Petén

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0600-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Dolores, del Departamento de Petén, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Dolores, del Departamento de Petén, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Depósitos no realizados inmediatamente
2. Deficiencia en la conformación de expedientes
3. Falta de actualización del Plan Operativo Anual



4. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
5. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Libro de Actas no autorizado
2. Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Inexistencia de Plan Anual de Compras
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Oswaldo Manuel Sterkel Mas (Coordinador) y Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. OSWALDO MANUEL STERKEL MAS
Coordinador Independiente

Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0600-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Anticipo a contratistas a corto plazo; De oficinas y muebles; Construcciones en proceso de bienes de uso común; Construcciones en proceso de uso no común y Transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas; Ventas de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento de las



Condiciones de Salud y Ambiente; 12 Gestión a la Educación; 13 Red Vial; 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Servicios de la Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 100 Servicios No Personales; 200 Materiales y Suministros; 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles y 700 Servicio de la Deuda Pública y Amortizaciones de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q. 124, 133.88, integrada por dos (02) cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) aperturada en el Banco Industrial, la cual cuenta con un saldo de Q. 124,133.88, y una Cuenta receptora, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, la cual posee un saldo de Q. 0.00.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Anticipos a Contratistas a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1133 Anticipo a Contratistas a corto plazo, presenta un saldo por un monto de Q. 3,970.495.69.

El saldo al 31 de diciembre de 2014 de la Cuenta Anticipos a Contratistas a Corto Plazo, se verificó que corresponda a la erogación que especifica dicha cuenta.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1230 presenta un saldo de Q. 83,479,647.70, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q. 1,870,070.87; 1232 Maquinaria y Equipo Q. 1,436,883.64; 1233 Tierras y Terrenos Q. 13,325,000.00; 1234 Construcciones en Proceso Q. 65,575,201.66 y 1237 Otros Activos Fijos Q. 1,272,491.53, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

PASIVO

Retenciones a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 no refleja saldo alguno, debido que las Rentas Consignadas se encuentran al día.

PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, refleja el saldo de Q. 120,353,645.10.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Ventas de Servicios.

La cuenta 5142 Venta de servicios, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de Q. 229,568.50.

Transferencias Corrientes del Sector Público.

La cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de Q. 2,343,163.04.



Gastos

Remuneraciones

La cuenta 6111 Remuneraciones, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de Q. 2,783,418.50.

Bienes y Servicios

La cuenta 6112 Bienes y Servicios, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de Q. 1,295,856.54.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante Acta No. 069-2013 en su punto tercero.

Ingresos

El presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q. 23,600,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 32,425,670.67, para un presupuesto vigente de Q. 56,025,670.67, ejecutándose la cantidad de Q.28,610,527.33 (51.07% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.235,402.31; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q. 484,986.93; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.61,831.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q. 167,737.50; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q. 86,452.65, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,343,163.04, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q. 25,230,953.90.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q. 23,600,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 32,425,670.67 para un presupuesto vigente de Q. 56,025,670.67, ejecutándose la cantidad de Q.26,542,813.71 (47.38% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,332,201.21; 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad de Q. 7,254,014.71; 12 Gestión a la Educación, la cantidad de



Q.2,353,534.97, 13 Red Vial, la cantidad de Q. 4,754,967.85, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q. 6,077,131.26; 99 Servicio de la Deuda Publica, la cantidad de Q. 2,770,963.71.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12-01-2015, mediante Acta No.04-2015 en su punto tercero.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizo ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.32,425,670.67 y transferencias por un valor de Q. 1,730,000.00, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el plan operativo anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió en presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoria Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Dolores, Petén, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Dolores, Petén, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no percibió ningún ingresos por concepto de donación durante el ejercicio fiscal 2014.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Dolores, Petén, reportó al 31 de diciembre de 2014, que no percibió ingresos en concepto de préstamos durante el ejercicio fiscal 2014.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Dolores, Petén, reportó al 31 de diciembre de 2014, que no realizó transferencias a Instituciones u Organizaciones durante el ejercicio fiscal 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Dolores, Petén, informó que durante el ejercicio fiscal 2014 utilizó el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales -SICOINGL- y SIAF Muni, para el registro de los movimientos de la ejecución presupuestaria y contable del ejercicio fiscal auditado.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -GUATECOMPRAS-, adjudicó 16 concursos finalizados, anulados 0 y declarados desierto 0, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 09/03/2015
 Hora: 02:46:27p
 R00815398.rpt

SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de DOLORES, PETEN
 Código entidad: 1210-1708

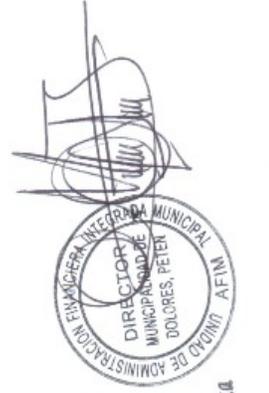


Balance General

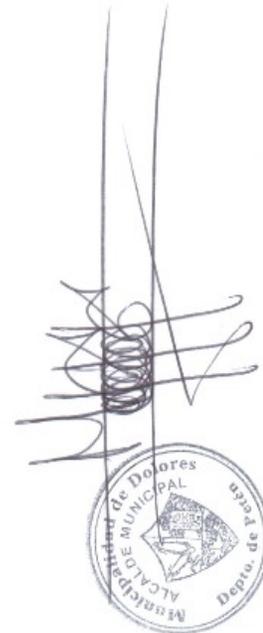
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	124,133.88	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1112 Bancos		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	7,482,696.14
Total de ACTIVO DISPONIBLE	124,133.88	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,482,696.14
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO NO CORRIENTE	7,482,696.14
1133 Anticipos	3,970,495.69	Total de PASIVO	7,482,696.14
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,970,495.69		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,094,629.57	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,870,070.87	3112 Resultado del Ejercicio	-1,738,813.80
1232 Maquinaria y Equipo	1,436,883.64	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-38,533,250.17
1233 Tierras y Terrenos	13,325,000.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	120,353,645.10
1234 Construcciones en Proceso	65,575,201.66	Total de Patrimonio Municipal	80,091,581.13
1237 Otros Activos Fijos	1,272,491.53	Total de PATRIMONIO NETO	80,091,581.13
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	83,479,647.70	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	87,574,277.27
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	83,479,647.70	Total Pasivo + Patrimonio	87,574,277.27
Total de ACTIVO	87,574,277.27		
Total ACTIVO	87,574,277.27		



Fernando Castellanos Ochoa
 Auditor



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de DOLORES, PETEN
 Codigo entidad: 1210-1708

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 09/03/2015
 Hora: 02:47:16p.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,379,573.43
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,379,573.43
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	235,402.31
5111	Impuestos Directos	145,195.31
5112	Impuestos Indirectos	90,207.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	484,986.93
5123	Contribuciones por mejoras	2,370.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	23,900.00
5126	Multas	150.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	458,566.93
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	229,568.50
5142	Venta de Servicios	229,568.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	86,452.65
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	86,452.65
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,343,163.04
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,343,163.04
6000	GASTOS	5,108,387.23
6100	GASTOS CORRIENTES	5,108,387.23
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,598,523.52
6111	Remuneraciones	2,783,418.50
6112	Bienes y Servicios	1,295,856.54
6113	Depreciación y Amortización	519,248.48
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	492,263.71
6121	Intereses y Comisiones	492,263.71
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	5,600.00
6142	Otras Pérdidas	5,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	12,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,728,813.80



Lic. Luis Fernando Castellanos Ochaeta
 Contador Público y Auditor



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE: DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS	23,600,000.00	0.00	56,025,670.67	28,610,627.33
	INGRESOS TRIBUTARIOS	675,500.00	0.00	675,500.00	235,402.31
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	302,000.00	0.00	302,000.00	484,898.83
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	500,000.00	0.00	500,000.00	61,831.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	400,000.00	0.00	400,000.00	167,737.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	222,500.00	0.00	222,500.00	86,452.85
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,525,000.00	0.00	3,750,406.25	2,343,165.04
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,975,000.00	0.00	50,032,047.57	25,230,953.90
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	143,218.85	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	23,600,000.00	32,425,670.67	56,025,670.67	26,542,813.71
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,287,400.00	246,512.86	5,533,912.86	3,352,201.21
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,084,000.00	6,846,224.19	11,913,224.19	7,264,014.71
12	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	1,205,000.00	4,198,438.84	5,401,438.84	2,363,534.87
13	PROGRAMA DE RED VIAL	5,583,000.00	7,283,195.27	12,846,195.27	4,754,887.85
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,780,600.00	13,870,289.71	16,850,889.71	6,077,131.28
99	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3,700,000.00	0.00	3,700,000.00	2,770,983.71
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				2,067,713.62

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

28,610,627.33
26,542,813.71
2,067,713.62

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Dolores del Departamento de Petén, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINIGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CIENTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO



ALCALDE MUNICIPAL



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas y reformado por el artículo 26 del Decreto número 13-2013 emitido por el Congreso de la República en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar a más tardar al 31 de enero de cada año la liquidación de sus presupuestos así como los estados financieros del ejercicio anterior al Ministerio de Finanzas Públicas y a Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 y 29 literal c del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable así como todos los reportes para cualquier gestión relevante tienen que se generados del SICOIN GL.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Dolores, departamento de Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. Este corresponde al ejercicio fiscal 2014.

Administración Marvin Cruz

"EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR"





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y Banco Industrial S.A., las cuales están conformadas por fondos propios, transferencias del Gobierno Central y obras de infraestructura.

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 124,133.88; que corresponden al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Administración Marvin Cruz

“EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR”





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014.
INDUSTRIAL S.A.	2770007948	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Dolores	Q. 124,133.88
C.H.N.	020080003405	Cuenta Receptora de los Aportes	Q. 0.00
TOTAL			Q. 124,133.88

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

El saldo de la cuenta lo integran los anticipos de fondos otorgados a Contratistas de Obras de Infraestructura con la Municipalidad, de conformidad con los contratos correspondientes, monto que asciende a la cantidad de Q. 3,970,495.69.

NOTA No. 8

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

Esta cuenta es utilizada para cubrir gastos menores que por su naturaleza no pueden esperar la tramitación normal de documento de pago u orden de compra; aquí se registran los fondos rotativos constituidos por acuerdo del Concejo Municipal, siendo el monto máximo lo que se refleja en el Balance General de Q.15,000.00 y los pagos no exceden a los Q.1,500.00.

Administración Marwin Cruz

"EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR"





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

NOTA No.9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 83,479,647.70 que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 1,870,070.87
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 13,325,000.00
1232 3 0	Equipo de Oficina	Q. 633,447.20
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 60,666.88
1232 6 0	De Transporte	Q. 704,789.56
1232 7 0	Equipo de Comunicaciones	Q. 37,980.00
1237.0 0	Otros Activos Fijos	Q. 1,272,491.53
	TOTAL	Q. 17,904,446.04

Administración Marwin Cruz

"EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR"





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q. 17,904,446.04
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q. 83,479,647.70	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q) 65,575,201.66	Q. 17,904,446.04
DIFERENCIA		Q. 0.00

NOTA No. 10

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta contable 1234)

Esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 65,575,201.66 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso común por Q. 14,797,431.08, y de Uso no Común por Q. 50,777,770.58. Comprenden todas las obras en proceso de la Jurisdicción Municipal.

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 519,248.48.

Administración Marvin Cruz

"EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR"





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 12

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 diciembre de 2014, con el Banco de Desarrollo Rural, Banco Inmobiliario e INFOM. Estos compromisos fueron adquiridos por la Administración Municipal de 2004 al 2008.

No	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMEN	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Centros de Comercio	42-0161-1	Q. 419,500.00	31/07/2015
2	Cancelación Préstamo Bco. Inmobiliario	42-1501-1	Q. 5,482,296.12	31/01/2016
3	Construcción Mercado Municipal	42-1524-1	Q. 1,580,900.02	31/01/2016
	TOTAL		Q. 7,482,696.14	

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de Q. 120,353,645.10

Administración Marvin Cruz





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -38,533,250.17
Resultado del Ejercicio	Q. -1,728,813.80
Resultados Acumulados	Q. -40,262,063.97

NOTA No. 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2014 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 3, 379,573.43.**

Administración Marwin Cruz

"EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR"





Municipalidad de Dolores

DEPARTAMENTO DE PETEN
GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2014 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad **Q. 5,108,387.23.**

José Miguel Opando Amador
Director AFIM



Vo. Bo.

Marvin Rolando Cruz Guzmán
Alcalde Municipal



Luis Fernando Castellanos Ochoa
Auditor Interno.



Administración Marvin Cruz

"EL DESARROLLO ES COMPROMISO DE TODOS, NUESTRA VISION UN FUTURO MEJOR"



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Depósitos no realizados inmediatamente

Condición

En la Evaluación de la cuenta 1112 Bancos, al área de ingresos del ejercicio fiscal 2014, se comprobó mediante los cierres de caja diario, generados en el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal –SIAF-MUNI-, que los depósitos en efectivo, no se realizan de forma diaria o al día siguiente, evidenciándose este hecho, con la comparación de las fechas de cierre de caja diario y la fecha de la boleta de depósito diario, realizado en la cuenta única del tesoro municipal, como se detalla a continuación:

Item	Fecha de Ingreso	Monto Ingresos	No. Boleta	Fecha de Depósito	Monto Depósito	Días de Atraso
1	09-07-14	3,829.12	6057565	15-07-14	3,829.12	6
2	01-07-14	12,654.40	97808944	03-07-14	2,340.00	2
3	01-07-14	10,314.40	6059831	04-07-14	10,314.40	3
4	13-06-14	5,715.65	97812687	18-06-14	5,715.65	5
5	02-05-14	3,773.90	90927473	07-05-14	3,773.90	5
6	21-04-14	4,934.70	90929950	23-04-14	4,934.70	2
7	27-03-14	6,030.00	42314898	31-03-14	6,030.00	4
8	17-03-14	6,533.00	81412392	25-03-14	6,533.00	8
9	12-03-14	4,241.40	75568945	20-03-14	4,241.40	8
10	21-02-14	6,087.00	69502843	28-02-14	6,087.00	7
11	19-02-14	8,501.00	69501242	21-02-14	8,501.00	2
12	14-02-14	4,284.00	69502404	19-02-14	4,284.00	5
13	05-02-14	6,328.00	69502079	18-02-14	6,328.00	13
14	14-01-14	7,442.39	58928729	17-01-14	7,442.39	3
15	03-01-14	9,383.00	58931174	14-01-14	9,383.00	11

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM II, Modulo 6.Tesorería, Norma de Control Interno 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus



Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha implementado políticas de control, para darle seguimiento al depósito de los ingresos oportunamente.

Efecto

Dificultad para cubrir los compromisos monetarios con los proveedores de la municipalidad y con sus empleados, así como sufrir sustracción de fondos que conlleva un menoscabo a las arcas municipales por tener un control inadecuado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realicen los depósitos monetarios de lo recaudado diariamente, el mismo día del recaudo o a más tardar al día siguiente, tal y como lo establece el Modulo de Tesorería del Manual de Administración Financiera Municipal.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015), del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron, ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal no presentó documentos probatorios que desvanecieran el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	33,000.00
Total		Q. 33,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

En la evaluación del programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, Renglón 022 Personal por contrato, se estableció que el Secretario Municipal, encargado de elaborar contratos del personal que labora en la Municipalidad, carece de expediente del personal contratado en el renglón antes descrito.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base a las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas, para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados, en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil de localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas, por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación, deben adoptarse medidas de salvaguarda, contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndola por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

El Secretario Municipal no ha cumplido con implementar controles de expedientes administrativos del personal que labora en la municipalidad.

Efecto

Al no poseer políticas de contratación y control de expedientes, permite contratar personal que no llena los requisitos necesarios, así como desconocer el historial laboral de la persona a contratar.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal implementar políticas de contratación y de conformación de expedientes del personal, para que lleve un adecuado archivo documental de los expedientes del personal que labora en la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el señor Alcalde Municipal no presentó documentos probatorios que desvanecieran el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	4,125.00
Total		Q. 4,125.00

Hallazgo No. 3

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

En la evaluación de otros aspectos, se estableció, que el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2014, no fue actualizado en base a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. Establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto”. Último párrafo indica: “Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y



procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”. Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterio de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por parte del Director Municipal de Planificación y Director de Administración financiera Integrada Municipal en los procesos donde se hace necesaria la actualización del Plan Operativo Anual.

Efecto

El incumplimiento de la actualización del Plan Operativo Anual provoca que no se logre evaluar la gestión presupuestaria a efecto de determinar por medio de indicadores su grado de avance en su ejecución.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que formulen y vinculen el presupuesto de forma correcta, para que las modificaciones sean coordinadas debiendo actualizar el POA cuando proceda realizar cambios al presupuesto.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no presentaron documentos probatorios que desvanecieran el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	33,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EUSEBIO (S.O.N.) VILLEDA ROSA	7,200.00
Total		Q. 40,200.00

Hallazgo No. 4

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en la cuenta 1234.01.00 Obras en Proceso de Uso Común, se encuentran saldos de obras que ya fueron culminadas y liquidadas que a la fecha de la auditoria no se habían regularizado, siendo las siguientes:

No. Contrato	Contratista	Nombre Proyecto	Monto Contrato	Fecha Finalización	No. Acta Liquidación
06-2012	Servicios y Construcciones Tikal	Construcción Cancha Polideportiva; Caserío El Quetzalito, Dolores, Petén.	Q. 279,511.94	15-01-13	18-2013
15-2012	Arquitectura, Renovadora, Tecnológica, Humanística y Ecológica.	Mejoramiento Camino Rural del Caserío Suculte a Caserío Caxevá, Dolores, Petén.	Q. 899,427.50	23-01-13	16-2013
02-2013	Ingeniería, Diseño y Construcciones Hernández.	Mejoramiento calle Barrio El Mirador, La Amistad y Vista Hermosa, Dolores, Petén.	Q. 896,416.93	21-07-13	23-2014
10-2013	Ejecución de Proyectos, S.A.	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, del cruce Caserío El Ventarrón al Caserío Buena Vista, Dolores, Petén.	Q. 1,291,719.24	14-01-14	03-2014
09-2013	Constructora El Alamo, S.A.	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Rosario, Dolores, Petén.	Q. 999,556.81	14-01-14	10-2014
08-2013	Ingeniería, Diseño y Construcciones Hernández	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Agua Blanca, Dolores, Petén.	Q. 998,800.00	15-01-14	04-2014
07-2013	Constructora Petén	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Manantial, Dolores, Petén.	Q. 999,469.60	15-01-14	05-2014



Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas del devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable debe que se realice y la documentación de soporte debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”. Numeral 5.9 “Elaboración y Presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y representen en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”. La norma 5.8 “Análisis De La Información Procesada. La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no reclasificar la cuenta 1234 oportunamente.

Efecto

El Balance General no presenta información razonable de la Municipalidad, al presentar obras culminadas y liquidadas en la cuenta obras en proceso. De la misma forma, el inventario de la Municipalidad no presenta información razonable de los bienes propiedad de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que conjuntamente con el encargado de contabilidad procedan a reclasificar la cuenta mencionada y actualizar el inventario



de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron documentos probatorios que desvaneciera el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	8,250.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	2,800.00
Total		Q. 11,050.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones hechas por la Comisión de Auditoría anterior, y al requerir por escrito las medidas correctivas que se implementaron para solventar los hallazgos citados, se determinó que el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente al hallazgo relacionado con el control interno: Hallazgo No.1 Falta de bodega para almacenamiento de materiales y suministros; hallazgos relacionados con Leyes y Normativas aplicables: Hallazgo No. 4. Cuentas de Balance General sin Depurar; Hallazgo No. 5. La Municipalidad no cuenta con programación de pagos.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 42 Reincidencia. Establece: "Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por



parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción...” El Acuerdo 06-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas en su artículo 2 Seguimiento a informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, indica: “Artículo 2. Seguimiento a informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Sub Direcciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que conste en cada uno de los informes resultantes de cada proceso de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido”.

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría –SARA- , literal d) numeral 1: “La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal en darle conocimiento a los responsables de las deficiencias encontradas por la Contraloría General de Cuentas en la Auditoría de Presupuesto del año 2013.

Efecto

Riesgo de que se sigan realizando, procedimientos en forma incorrecta y sin observar las normativas vigentes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que cumpla con las recomendaciones de Auditorías Anteriores.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal no presento documentos probatorios que desvaneciera el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	4,125.00
Total		Q. 4,125.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libro de Actas no autorizado

Condición

Se confirmó que las actas suscritas por reuniones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, donde se describen valores contables y financieros, están asentadas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 4 atribuciones, inciso k) establece: “autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados, de las entidades sujetas a fiscalización.”

Causa

Incumplimiento del Secretario Municipal al suscribir actas en libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que cualquier acta, fácilmente pueda ser cambiada porque no conviene a determinados intereses, sin que nadie se dé cuenta de ello.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que



lleve de inmediato a la Contraloría General de Cuentas, los Libros de actas que se suscriben en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, para su autorización.

Comentario de los Responsables

En acta cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril del año dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal no presentaron documentos probatorios que desvanecieran el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	33,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE REMEDIOS HERNANDEZ ESCALANTE	8,400.00
Total		Q. 41,400.00

Hallazgo No. 2

Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación

Condición

Al evaluar el programa 13 Red Vial, renglón 154 Arrendamiento de maquinaria de construcción, se estableció, que las autoridades municipales obviaron el proceso de cotización, al suscribir los contratos Nos. 01-2014 y 02-2014 por un valor de Q. 216,000.00 con el Impuesto al Valor Agregado incluido y de Q. 192,857.14 sin el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38 Monto. Establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneraciones de los servicios **exceda de noventa mil quetzales (Q. 90,000.00)** y no sobrepase los siguientes montos, la



compra o contratación **podrá hacerse por el sistema de cotización así: a. Para las municipalidades que no exceda de Q. 900,000.00; b. Para el Estado y otras entidades que no exceda de Q. 900,000.00.** (Lo colocado en negrillas es propio)

Causa

El Señor Alcalde Municipal, suscribió contrato de servicios de arrendamiento de camiones, sin cumplir con lo establecido por el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación de servicios y ejecución del gasto, e incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al señor Alcalde Municipal, a efecto, se cumpla con los procesos de contratación de servicios, como lo contempla la legislación vigente, para promover la transparencia del gasto efectuado.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal no presento documentos probatorios que desvaneciera el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	1,928.58
Total		Q. 1,928.58



Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En la muestra seleccionada se estableció, que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al momento de aplicar renglones presupuestarios para la ejecución de gastos, utilizaron incorrectamente los siguientes: En la compra de Laminas, Hierro y Alambre de Amarre, utilizaron el renglón presupuestario 284 Estructuras metálicas acabadas, debiendo aplicar renglón 281 Productos siderúrgicos y 282 Productos metalúrgicos no férricos.

Criterio

El Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46. Metodología presupuestaria. Establece: “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las Municipalidades y en virtud a que estas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egreso deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Por tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente”.

El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión II. 4. Módulo de Presupuesto, 4,3 Metodología Presupuestaria Uniforme. 4.3.2 Clasificación de los Gastos. 4.3.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto. Indica: “La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria....”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Sub numeral 4.22 Control de la ejecución presupuestaria, Indica: “Los entes rectores y la autoridad competente a cada ente público, deben cumplir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente”.



Causa

Incumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, en la supervisión y verificación de los registros presupuestarios y contables de la ejecución presupuestaria municipal.

Efecto

Que el presupuesto de egreso no se ejecute conforme lo programado, lo cual incide en que los renglones que debieron ser afectados en determinado momento se quedan con disponibilidad y los renglones afectados en forma incorrecta presentan más movimiento o se tengan que realizar transferencias internas para proveerles de disponibilidad a dichos renglones, provocando decisiones inadecuadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y este a su vez al encargado de presupuesto, para que efectúe los registros de los egreso atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, y Normas Generales de Control Interno Gubernamental, efectuando una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron documentos probatorios que desvaneciera el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	4,125.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	1,400.00
Total		Q. 5,525.00



Hallazgo No. 4

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Al solicitar por escrito el Plan Anual de Compras, se informó mediante nota firmada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal, que no habían elaborado el Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y por lo tanto, no fue remitido a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, del Presidente de la República, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Numeral 7, establece: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la elaboración y envío de la programación anual de compras.

Efecto

Riesgo que las compras y contrataciones que efectúe la municipalidad, no se realicen dentro de un marco de transparencia; y la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Pública, no cuenta con información oportuna, para su optimización y elaboración de estadísticas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elabore anualmente la programación de compras, suministros y contrataciones, remitiendo el mismo al Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal.



Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron documentos probatorios que desvaneciera el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	33,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	11,200.00
Total		Q. 44,200.00

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar los programas números 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente; 12 Gestión a la Educación; 13 Red Vial; 14 Desarrollo Urbano y Rural, se comprobó que en los proyectos de obras ejecutados por la municipalidad durante el periodo fiscal 2014, se incumplieron aspectos legales que rige la Ley de Contrataciones del Estado, consistentes en: Contrato 13-2014, Proyecto Ampliación Líneas y Redes Eléctricas de distribución, del Cruce Caserío Ventarrón a Caserío Buena Vista, Dolores, Petén, monto contrato con IVA Q. 999,478.90, monto sin IVA Q. 892,391.88, Incumplimientos establecidos: a) Publicación tardía en diario oficial; b) Aprobación de contrato sin fianza de cumplimiento; c) Falta de publicación en Guatecompras de nota de envió de contrato a Contraloría; Contrato 12-2013, Construcción sistema de agua potable por gravedad, Caserío Mopan II, Dolores, Petén., monto contrato con IVA Q. 800,000.00, monto sin IVA Q. 714,285.71, Incumplimientos establecidos: a) Aprobación tardía de la adjudicación; Contrato 13-2013, Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Monte los Olivos, Dolores, Petén., monto contrato con IVA Q. 899,809.45, monto sin IVA Q. 803,401.29, Incumplimientos establecidos: a) Falta de publicación en Guatecompras de nota de envío de contrato a Contraloría; Contrato



02-2014, Proyecto Construcción Calle Sacul Arriba, Dolores, Petén, monto contrato con IVA Q. 695,890.64, monto sin IVA Q. 621,330.93, Incumplimientos establecidos: a) Aprobación de adjudicación extemporáneamente; b) Aprobación de contrato sin fianza de cumplimiento; Contrato 11-2013, Proyecto Mejoramiento Camino Rural Caserío El Bombillo a Caserío Nuevo Edén, Dolores, Petén, monto contrato con IVA Q. 1,418,000.00, monto sin IVA Q. 1,266,071.43, Incumplimientos establecidos: a) Aprobación de adjudicación de forma tardía; b) Aprobación de contrato sin fianza de cumplimiento; c) Falta de publicación en Guatecompras de nota de envío de contrato a Contraloría; Contrato 06-2014, Proyecto Construcción Instituto Básico Calzada Mopan, Dolores, Petén, monto contrato con IVA Q. 999,387.32, monto sin IVA Q. 892,310.11, Incumplimientos establecidos: a) Publicación tardía en Diario de Centro América; b) Publicación de oferentes realizada de forma tardía; c) Acta de adjudicación de la junta no se publicó.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes, Artículo 23. Publicaciones, en su primer párrafo, Establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. El artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato. Establece: “...Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley; El artículo 36. Aprobación de la adjudicación. Establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación que conforme a la ley y las bases corresponda. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la



negociación y notificar electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes”; El artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción y apertura de plica. Establece: “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

La Resolución 11-2010 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de abril de 2010 en su artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momentos en que se debe publicarse, en su literal n) establece: “n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.”; en su artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momentos en que se debe publicarse, en su literal k) establece: “k) Acta y resolución de adjudicación. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir..... momento de publicación: Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.”

Causa

El Concejo Municipal y el Director Municipal de Planificación, no verificaron el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respecto a: a) La publicación en el diario oficial; b) aprobación de contrato en el tiempo correspondiente y documentación de garantía; c) Publicación de la nota de envió del contrato a la Contraloría General de Cuentas; d) Que la adjudicación se aprobara en el tiempo estipulado por la Ley correspondiente.

Efecto

La falta de cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento reduce la legitimidad en el proceso de contrataciones. Se corre el riesgo de no transparentar el proceso.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación para cumplir en la verificación de los contratos a manera que, en futuros procesos se verifique de forma adecuada el cumplimiento de plazos de las publicaciones estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En acta número cero nueve guión dos mil quince (09-2015) del libro trescientos cuarenta y cinco guión dos mil ocho (345-2008) de fecha veinte de abril de dos mil quince (20-04-2015), los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas de descargo, con relación al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal no presento documentos probatorios que desvaneciera el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	103,795.83
Total		Q. 103,795.83

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose el incumplimiento de las recomendaciones. (Ver hallazgo No. 5 de Control Interno)



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	FRANCISCO ALVAREZ PEREZ	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	EDGAR NOE VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	LEONARDO MATEO HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ARMANDO ACEVEDO LUTIN	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
6	FRANCISCO JAVIER CORZO	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JOSE REMEDIOS HERNANDEZ ESCALANTE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
9	EUSEBIO VILLEDA ROSA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. OSWALDO MANUEL STERKEL MAS
Coordinador Independiente

Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser un municipio próspero, con un desarrollo integral, con organizaciones comunitarias y autoridades municipales fortalecidas, que cumplan con sus responsabilidades y que coadyuven a fomentar la paz a través de la participación ciudadana activa en condiciones de igualdad y equidad.

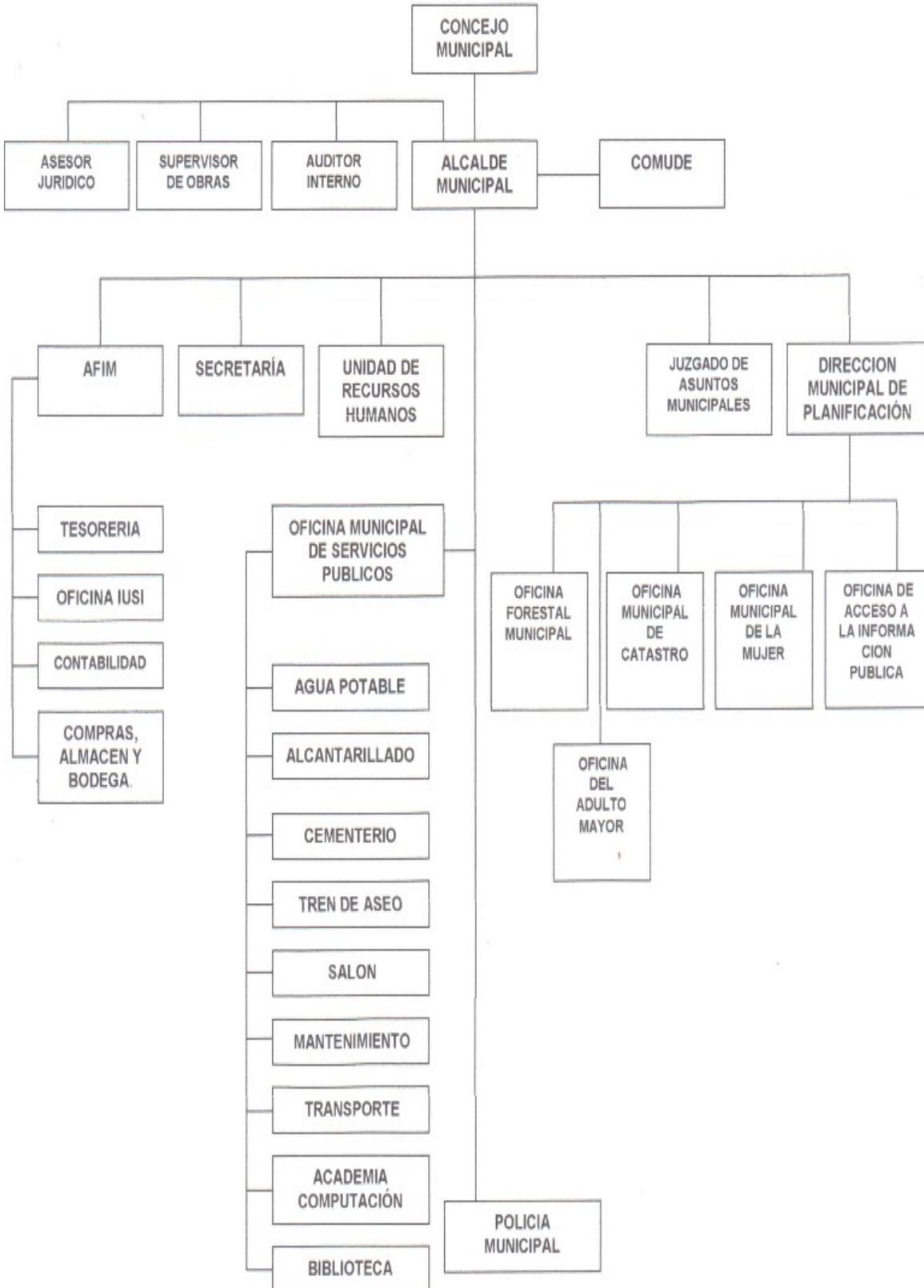
Misión (Anexo 2)

Somos un municipio organizado, involucrado en un proceso de desarrollo integral, con una estructura comunitaria e institucional que identifica las necesidades prioritarias de la población local con el objeto de proponer soluciones viables, mediante la participación ciudadana.



Estructura Orgánica (Anexo 3)

ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETEN.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO BNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEL EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCES FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
17	13362	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; Región Montaña, Maya, Dolores, Petén	017-2014	03/09/2014	ORDINARIOS	IDYCH	10/11/2014	30/02/2015	Q. 1.544.798.40		Q. 308.959.68	Q. 308.959.68	20%	85%
16	133619	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; del Caserío Agua Blanca a Caserío Conzatz, Dolores Petén.	016-2014	03/09/2014	ORDINARIOS	IDYCH	10/11/2014	30/02/2015	Q. 999.502.80		Q. 563.709.63	Q. 563.709.63	56.40%	100%
15	148618	Construcción Sistema de Agua Potable; Caserío Valle de la Esmeralda, Dolores, Petén.	015-2014	18/08/2014	FONPETROL	ARTHE	01/10/2014	01/02/2015	Q. 2.493.287.22		Q. 738.007.09	Q. 738.007.09	29.60%	100%
14	132618	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; Caserío San Lucas, Dolores, Petén.	014-2014	13/08/2014	ORDINARIOS	CONSTALSA	02/10/2014	02/01/2015	Q. 999.538.88		Q. 199.895.78	Q. 199.895.78	20%	100%
13	132620	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; del Cruce Caserío Ventarrón al Caserío Buena Vista, Dolores, Petén.	013-2014	13/08/2014	ORDINARIOS	SEI	03/10/2014	03/01/2015	Q. 999.478.90		Q. 199.895.78	Q. 199.895.78	20%	100%
12	133048	Ampliación Sistema de Agua Potable por Gravedad; Caserío Moyán II, Dolores, Petén.	012-2014	25/03/2014	FONPETROL	HERMEO	01/10/2014	01/01/2015	Q. 497.178.00		Q. 477.273.60	Q. 477.273.60	96%	100%
11	143855	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; Caserío Sacul Abajó, Dolores, Petén.	011-2014	13/06/2014	FONPETROL	Ejecución de Proyectos, S.A.	09/10/2014	09/01/2015	Q. 1.352.296.48		Q. 636.454.06	Q. 636.454.06	55.20%	100%
10	142766	Mejoramiento Camino Rural; km. 14 a Cruce Adisa Naranjón, Dolores, Petén.	10-2014	12/06/2014	FONPETROL	Servicios Desarrollo Petén, S.A	06/10/2014	06/01/2015	Q. 2.015.800.00		Q. 403.160.00	Q. 403.160.00	20%	20%
9	145225	Mejoramiento Calle; Caserío El Bombillo, Dolores, Petén.	09-2014	28/05/2014	FONPETROL	Conjortum	04/08/2014	04/10/2014	Q. 1.115.466.00		Q. 758.516.20	Q. 758.516.20	68%	100%
8	106808	Construcción Instituto Básico; Caserío El Naranjón, Dolores, Petén.	08-2014	12/03/2014	FONPETROL	Servicios Desarrollo Petén, S.A	21/04/2014	21/07/2014	Q. 998.000.00		Q. 199.600.00	Q. 199.600.00	20%	20%
7	106837	Construcción Instituto Básico; Caserío Xan, Boquerón, Petén.	07-2014	03/03/2014	FONPETROL	ARTHE	24/03/2014	24/06/2014	Q. 999.179.09		Q. 375.327.15	Q. 375.327.15	37.60%	100%
6	106838	Construcción Instituto Básico; Aldea Carabá Moán, Dolores, Petén.	06-2014	18/03/2014	FONPETROL	ARTHE	04/06/2014	04/11/2014	Q. 999.387.32		Q. 375.269.63	Q. 375.269.63	37.60%	90%
5	136709	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; Caserío Centro Maya, Dolores, Petén.	05-2014	27/03/2014	FONPETROL	Constructora Petén	30/05/2014	30/11/2014	Q. 1.018.500.00		Q. 685.104.00	Q. 685.104.00	67.30%	100%



4	138985	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución; Región Montañas Mayas, Dolores Petén.	04-2014.	27/02/2014.	FONPETROL	Constructora Petén	24/06/2014 - 24/12/2014.	Q. 3.340.453.76	Q. 1.239.286.24	Q. 1.239.286.24	36.80%	74%
3	123380	Mejoramiento Camino Rural; Caserío Nuevo Progreso a Caserío Las Brisas del Chiquibul, Dolores Petén.	03-2014.	10/02/2014.	FONPETROL	Servicios Desarrollo del Petén, S.A	03/04/2014 - 25/07/2014	Q. 1.095.053.70	Q. 385.458.90	Q. 385.458.90	35.20%	100%
2	117255	Construcción Calle; Sector Arriba, Dolores Petén.	02-2014.	05/02/2014.	FONPETROL	Constructora Petén	01/05/2014 - 09/07/2014	Q. 695.890.64	Q. 651.353.64	Q. 651.353.64	93.62%	100%
1	140388	Construcción Bancqueta Peatonal; Barrio El Mirador, Cabeceira Municipal, Dolores Petén.	01-2014.	05/02/2014.	FONPETROL	Servicios Desarrollo del Petén, S.A	03/04/2014 - 03/08/2014	Q. 495.287.06	Q. 99.059.40	Q. 99.059.40	20%	20.00%

Lugar y fecha. Dolores Petén, 31 de Diciembre de 2014

Lugar y fecha.

[Signature]
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



[Signature]
 ALCALDE MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO



